



VISADO CERTIFICADO FINAL DE OBRA EN ESTADO DE ALARMA

VISADO CERTIFICADO FINAL DE OBRA EN LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES.

La situación de estado de alarma decretada en virtud del DECRETO 463/2020 con efectos del 14 de marzo, debido a la pandemia global por la enfermedad COVID19 declarada por la Organización Mundial de la Salud, ha supuesto el cierre temporal de locales y establecimientos y las medidas de aislamiento personal con la finalidad de reducir el contacto personal y el contagio del virus, afectando directamente a nuestra actividad, permaneciendo en la actualidad las instalaciones del COAH cerradas y el personal de la plantilla realizando sus funciones a través de teletrabajo desde sus domicilios.

Debido a lo expuesto para las solicitudes de visado de CFO, el libro de órdenes y asistencias se aportará escaneado, acompañando de una declaración jurada ([ENLACE DE DESCARGA MODELO DECLARACIÓN JURADA](#)), en la que el solicitante declarará bajo juramento que la copia aportada coincide fielmente con el original, el cual se compromete a aportar debidamente sellado por el Colegio de Aparejadores, en las instalaciones del COAH, para su cotejo, sellado y custodia, una vez remita la actual situación de estado de alarma y se normalice la actividad colegial y profesional.

Instrucciones para proceder al visado de CFO:

1. Para los expedientes posteriores a la entrada en vigor del RD que regula el visado obligatorio (octubre de 2010)

a) Si la dirección facultativa en su conjunto ha tramitado el expediente telemáticamente, una vez visado telemáticamente en el COAAT, se visa y sella el CFO en el COAH, pudiéndoselo descargar el arquitecto.

b) Si el aparejador no ha tramitado el documento telemáticamente, se podrá tramitar el visado del CFO sólo en el Colegio de Arquitectos.

En el caso de que se opte por el visado en un solo Colegio profesional, se realizará la solicitud correspondiente, mediante la presentación del impreso que al efecto figura en la web colegial (trámite habitual).





2. Expedientes anteriores a la entrada en vigor del RD de visado obligatorio.

Como el apartado del director de obra es telemático (salvo en contadísimas ocasiones como expedientes anteriores al 2006, obras paralizadas y retomadas o finalizadas en su momento sin CFO y puestas al día ahora), el documento escaneado del final de obra visado y sellado en papel por el COAATH, será remitido al COAH para su sellado digital, junto a una declaración del Colegio Oficial de Aparejadores en la que se manifieste que el documento escaneado es fiel copia del original y que una vez finalicen las circunstancias actuales, se presentará el original debidamente sellado por el Colegio Oficial de Aparejadores, para su cumplimentación en el Colegio Oficial de Arquitectos de Huelva.

En todos estos casos reiteramos que el Libro de Ordenes y Asistencias, se aportará escaneado, junto con la Declaración Jurada referida, de coincidencia y compromiso de aportación del original debidamente sellado por el Colegio Oficial de Aparejadores, una vez las circunstancias lo permita.

Aprovechamos para anunciar que estamos ultimando la puesta en marcha de la utilización del **libro de órdenes y asistencias digitalizado**, que permitirá la descarga del mismo en formato digital con la finalidad de agilizar y facilitar su utilización, aprovechando las posibilidades que ofrece la tecnología actual.

Desde la Junta de Gobierno del COAH transmitimos un mensaje de ánimo y apoyo a nuestros colegiados e estos momentos difíciles.

